



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 11/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2017.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 58/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso- administrativo núm. 67/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 12 de Sevilla.
5. Solicitud empleada pública sobre abono de cantidades en nómina.
6. Solicitud de asistencia a Jornadas Formativas “Un modelo de intervención familiar en el maltrato infantil”.
7. Gratificaciones extraordinarias.
8. Decreto concesión anticipo reintegrable a empleado municipal.
9. Relación de Facturas.
10. Retirada y posterior anulación de recibos (DAT17032) minoración IVTM por Ingreso previo.
11. Devolución de aval Ferroviario Agromán, S.A.
12. Adjudicación contrato menor suministro material para los Programas de Empleo Junta de Andalucía (PACL)- Servicio de Mantenimiento Barriada Montequinto.
13. Adjudicación contrato menor de mantenimiento para legalización y puesta en marcha de ascensor del Edificio Municipal en C/ Real Utrera nº 1 (2ª FASE).
14. Adjudicación contrato de servicio para la legalización y puesta en funcionamiento de la instalación de climatización del Edificio Municipal en c/ Real Utrera, 1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15. Certificación nº 4 obras reurbanización en Avda. Cristóbal Colón a Bda. Juan Sebastián Elcano. Actuación (AV-40). –Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles- (Plan Supera IV 2016).
16. Certificación nº 2 obras reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avenida Cristóbal Colón. Actuación viaria AV-40 II FASE. Reinversión Baja. Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles - (Plan Supera IV 2016).
17. Certificación nº 4 de las obras de reurbanización de Barriada La Motilla, 8 ° FASE. – Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles - (Plan Supera IV 2016).
18. Exclusión de empresas licitación 04/2017/CON “Suministro de luminarias para la instalación de alumbrado en Avda. Ingeniero José Luis Prats”.
19. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM. 2017/003.
20. Ejecución Sentencia expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2014/079.
21. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía reposición del pavimento de la vía pública.
22. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de febrero de 2017.
23. Adjudicación contrato menor de servicio para celebración Taller Infantil sobre Gloria Fuertes en Biblioteca Pedro Laín Entralgo.
24. Adjudicación contratos menores puesta en servicio infraestructura eléctrica para la Feria año 2017.
25. Adjudicación contrato menor obras de reconversión de instalación de climatización en Edificio Huerta Palacios.
26. Inicio expediente de licitación 29/2017/CON “Suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
27. Adjudicación contrato menor para adquisición de furgoneta para la Concejalía de Bienestar Social.
28. Adjudicación contrato menor para el servicio de retirada de restos de pintura, disolventes, filtros y absorbentes.
29. Adjudicación licitación “Adquisición cinco vehículos patrulleros para el Servicio de Policía Local” Expte. 02/2017/CON.
30. Recibo pendiente de Servicios Ecológicos Recuperalia, S.L.
31. Prorroga contrato Casa de la Mujer.
32. Certificación última obras sustitución de carpintería exterior en edificio “Casa de la Cultura”.
33. Adjudicación de contrato menor de seguro de accidentes para personas voluntarias en la construcción del aula de convivencia en el CEIP Europa.
34. Cuota anual a la FEUP 2017.
35. Inicio Expediente de Licitación 28/2017/CON “Cubierta metálica sobre pista deportiva en CEIP Maestra Dolores Velasco”.
36. Suscripción contrato de arrendamiento Local Programa Orientación Profesional “Andalucía Orienta”.
37. Informe de mejoras del servicio de mantenimiento de zonas verdes, 2º semestre 2016.
38. Resolución concesión Mercado de Abastos.
39. Propuesta de adjudicación Licitación “Obras necesarias para la sustitución de un Campo de Juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol “U.D. Dos Hermanas” Exp. 51/2016/CON”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40. Certificación Nº 3 obras de reparación de diversas Instalaciones Deportivas Municipales. Lote 2 – Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (Progr. 933) Plan SUPERA IV.
41. Certificación nº 4 obras de reparación de diversas Instalaciones Deportivas Municipales. Lote 4 –Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (Progr. 933) Plan SUPERA IV.
42. Adjudicación contrato menor suministro material para los Programas de Empleo de Junta de Andalucía (PAEL) – Servicio de Instalaciones Deportivas.
43. Acuerdo que proceda sobre devolución de fianza depositada en concesión administrativa de local comercial en Estadio Municipal “Miguel Román”.
44. Asuntos de urgencia
45. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de marzo de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN SALGUERO GARCÍA, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su padre.

**3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 58/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 2 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 58/2017, interpuesto por NOGUEROLA S.L., contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencias catastrales números 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE, incluidas respectivamente en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-1 y SNF-4 del Plan General de Ordenación Urbanística, y de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones por importe de 6.793,97 euros y 1.411,00 euros respectivamente, haciendo un total de 8.204,97 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 25 de octubre de 2017 a las 10:50 horas. Así mismo se emplazará al OPAEF para que puedan personarse como demandados, y a quien corresponde la remisión del expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO NÚM. 67/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 12 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 8 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 67/2017, interpuesto por PROMOTORA ROSCANAL, S.L., contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencias catastrales números 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE, incluidas respectivamente en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-1 y SNF-4 del Plan General de Ordenación Urbanística, y de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones por importe de 7.475,80 euros y 1.555,11 euros respectivamente, haciendo un total de 9.030,91 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 5 de marzo de 2018 a las 10:05 horas. Así mismo se emplazará al OPAEF para que puedan personarse como demandados, y a quien corresponde la remisión del expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- SOLICITUD EMPLEADA PÚBLICA SOBRE ABONO DE CANTIDADES EN NÓMINA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación a la solicitud presentada por la empleada pública de este Excmo. Ayuntamiento Dª XXXX, con N.I.F número XXXX de fecha 3 de marzo de 2017, mediante la cual solicita el abono de las cantidades correspondientes a la Categoría C1, Complemento de Destino 20 y Complemento Específico 350, desde el mes de febrero de este año 2017, se viene a argumentar según informe emitido por esta Delegación de Relaciones Humanas el cual se pasa a transcribir:

### ANTECEDENTES



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Primero.-** En relación a la solicitud presentada por la Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. XXXX con entrada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el tres de marzo de dos mil diecisiete, donde pide el abono de las cantidades correspondientes a la Categoría C1, Complemento de Destino 20 y Complemento Específico 350, desde el mes de febrero, como consecuencia de la finalización de la Comisión de Servicios que venía desempeñando.

**Segundo.-** En virtud de los datos que obran en esta Delegación de Relaciones Humanas de este Excmo. Ayuntamiento por la Sr<sup>a</sup>. XXXX con DNI número XXXX se ha de decir que como personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento ha prestado servicios:

En la categoría de Auxiliar Administrativo actual Subgrupo C2 desde el 21/02/2000 al 31/12/2013. Complemento de Destino en sentido ascendente del 15 al 18 y Complemento Específico en sentido ascendente del 250 al 350.

En la categoría de Administrativo actual Subgrupo C1 desde el 01/01/2014 al 31/12/2014. Complemento de Destino 20 y Complemento Específico 350.  
En la categoría de Administrativo actual C1 en régimen de Comisión de Servicios Subgrupo A1 desde el 01/02/2015 al 31/01/2017. Complemento de Destino 20 y Complemento Específico 400.

**Tercero.-** En cuanto a los antecedentes previos exponemos a continuación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Actualmente la Relación de Puestos de Trabajo ha sido aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2016, previa negociación colectiva mantenida en virtud de sesiones de Comisión Paritaria de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor de lo que dispone el artº 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tras su publicación y exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 1 de fecha 3 de enero de 2017 no se ha producido ninguna reclamación. Respecto a la Delegación de Ordenación y Territorio donde la citada trabajadora venía prestando sus Servicios se han producido algunas adaptaciones acordes con las necesidades operativas y funcionales contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo mencionada y es en dicha Relación donde se contemplan los complementos tanto específico como de destino de cada puesto de trabajo.

**Segundo.-** La Relación de Puestos de Trabajo tiene su correlativo en la Plantilla Orgánica que se materializa en el Presupuesto General de esta Corporación que ha sido aprobado definitivamente el 9 de febrero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 38 de fecha 16 de febrero de 2017.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Tercero.-** En cuanto a la Comisión de Servicios como Técnico A1, cuya duración ha sido de un año prorrogable por otro con cómputo total desde el 1 de febrero de 2015 hasta el 31 de enero de 2017, hemos de recordar que es un sistema de provisión de puestos de trabajo con carácter excepcional y temporal que no consolida ni el grupo ni los complementos inherentes al mismo.

**Cuarto.-** Tras lo expuesto en los apartados primero y segundo con carácter objetivo se configuran y delimitan los emolumentos que comprenden económicamente los complementos de destino y específico que definen un puesto de trabajo. Por ello se desprende que hay una desvinculación despersonalizada. No obstante es nuestro Acuerdo Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en vigor, con sus correspondientes Pactos parciales, el que regula en el artículo 13 los trabajos de superior categoría y hemos de aplicar al caso en cuestión.

“El trabajador/a que realice funciones propias a las del grupo profesional de superior categoría y no proceda legal o convencionalmente el ascenso, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice. En el caso de encomendarse al trabajador/a funciones superiores a las del grupo profesional por un período superior a 6 meses durante un año u 8 durante dos años, el trabajador podrá solicitar el ascenso así como la diferencia salarial correspondiente. El/La trabajador/a tendrá derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, no pudiéndose establecerse funciones inferiores a la del grupo profesional de origen.

Cuando un/a trabajador/a haya desempeñado trabajos que impliquen la realización de funciones de una categoría o grupo profesional superior durante un período mayor a tres años continuados o seis alternos, le serán respetadas sus retribuciones económicas cuando dicha situación desaparezca. .../...”

Visto cuanto antecede y salvo mejor criterio en derecho, entendemos que la Sr<sup>a</sup>. XXXX en la petición de regularización de su nómina desde el mes de febrero de este año 2017, en cuanto a conceptos retributivos se refiere, correspondientes a la Categoría C1, Complemento de Destino 20 y Complemento Específico 350, tiene reconocimiento de funciones atribuidas de superior grupo profesional al de pertenencia, en este caso C1 y con los emolumentos correspondientes a Complemento de Destino 20 y Complemento Específico 350, con la posible incidencia a tener en cuenta en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica de esta Corporación.”

En base a lo expuesto se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la petición de la empleada pública D<sup>a</sup> XXXX en cuanto al abono de las cantidades correspondientes a la Categoría C1, Complemento de Destino 20 y Complemento Específico 350 a partir del mes de febrero del presente año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**6.- SOLICITUD DE ASISTENCIA A JORNADAS FORMATIVAS “UN MODELO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN EL MALTRATO INFANTIL”.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por la trabajadora D<sup>a</sup> Alicia Berlanga Domínguez, Personal Laboral Indefinido con la categoría de Monitora, adscrita a la Oficina Municipal Zona Sur, por el que solicita permiso para asistir a las Jornadas “Un modelo de intervención familiar en el maltrato infantil” organizado por el CBM (Centro per il bambino maltrattato e la cura della crisi familiare), ELIPSE (Asociación de terapia familiar sistémica) y SYFA (Asociación de Terapia Familiar y sistemas), del día 10 al 12 de marzo de 2017 en Huelva, y del 20 al 22 de abril de 2017 en Sevilla.

Asimismo, se solicita el posterior abono de todos los gastos inherentes a la inscripción que asciende a 230 € tal y como se recoge en el artículo 15, del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta corporación, una vez aprobada la solicitud por la Comisión Paritaria para la Formación en su reunión de 14 de marzo de 2017.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia a dichas jornadas, y por ende, el abono de los gastos de inscripción solicitados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de MARZO de 2017, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de.....	33.392,73 euros
Personal Laboral Fijo por un total de.....	12.373,29 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de.....	16.729,87 euros
Eventuales por un total de .....	1.731,61 euros

TOTAL ..... 64.227,5 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- DECRETO CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A EMPLEADO MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de Decreto de Alcaldía 9/2017, DE 22 de marzo, por el que se aprueba la concesión de un anticipo reintegrable, debido a circunstancias excepcionales, al trabajador al servicio de este Ayuntamiento D. Miguel Sánchez López, por el importe de 3.000 euros a reintegrar en el plazo de tres años mediante el oportuno descuento en sus retribuciones mensuales.

Así mismo, y de conformidad con la disposición tercera del citado Decreto, procederá dar cuenta del mismo en la próxima sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

**9.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de relaciones de facturas (474), por un importe total de **336.202,73 €**, expedidas con fecha 24 de marzo de 2017 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 14A/2017: 209 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 59.391,29 €
2. Relación 14B/2017: 12 facturas: APLICACIÓN DE ABONOS 2017 por importe de 784,44 €
3. Relación 14C/2017: 72 facturas: EMASESA 2017 por importe de 16.772,01 €
4. Relación 14D/2017: 21 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 51.852,60 €
5. Relación 14E/2017: 1 factura: SUPLIDOS por importe de 16,94 €
6. Relación 14F/2017: 30 facturas: LICITACION 2017 por importe de 144.234,83 €
7. Relación 14G/2017: 125 facturas: EMASESA 2016 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 63.099,58 €
8. Relación 14H/2017: 4 facturas: FACTURAS 2016 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 51,04 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- RETIRADA Y POSTERIOR ANULACIÓN DE RECIBOS (DAT17032) MINORACIÓN IVTM POR INGRESO PREVIO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local la relación de recibos de los conceptos tributarios y ejercicios que se indican, con el fin de que se proceda a su retirada de la Recaudación por los motivos que se detallan en cada caso, y posterior anulación de los mismos.

Conceptos	Importes	Nº Recibos
-----------	----------	------------





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (2017/028VH)	9.216,60 €	115
TOTALES	9.216,60 €	115

Relación de motivos:

Motivo anulación	Importes	Nº Recibos
Minorac. ingreso previo Padrón	3.291,20 €	40
Minoración por ingreso previo	5.925,40 €	75
TOTALES	9.216,60 €	115

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- DEVOLUCIÓN DE AVAL FERROVIAL AGROMÁN, S.A.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la empresa Ferrovial Agromán, SA, con fecha 1 de diciembre de 2016, ha solicitado la devolución de los avales depositados en este Ayuntamiento.

Dichos avales fueron presentados en Tesorería el 7 de marzo de 2001, para suspender la ejecución de una liquidación recurrida en Reposición en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, por un importe respectivamente de 14.578,37 euros (2.425.637 pts) y 2.915,67 euros (485.127 pts).

Consultadas nuestras bases de datos, no consta al día de hoy deuda pendiente a nombre de Ferrovial Agromán, SA, por el concepto antedicho, ni por el citado importe.

Por ello se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la devolución de los avales Bancarios presentado por Ferrovial Agromán, S.A. de la entidad Banco Popular Español, SA, inscrito con los números 0001/14.564 y 0001/14.563, por importe de 14.578,37 euros (2.425.637 pts) y 2.915,67 euros (485.127 pts) anteriormente citados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCÍA (PACL)-SERVICIO DE MANTENIMIENTO BARRIADA MONTEQUINTO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por resolución de 22 de diciembre de 2016 del Presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de materiales para el Servicio de Mantenimiento de la Barriada de Montequinto para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de Puesta en Valor de Infraestructuras Públicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
MISTERFER, S.L.....	578,39 €(IVA no incluido)
FERRETERIA LOZANO, S.L.....	609,17 €(IVA no incluido)
ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L.....	658,63 €(IVA no incluido)
GOIPE SEVILLA, S.L.....	927,79 €(IVA no incluido)
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.....	987,86 €(IVA no incluido)
DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L.....	1.184,03 €(IVA no incluido)
Mª DEL CARMEN MARTÍN SÁNCHEZ.....	1.244,28 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa MISTERFER, S.L. (C.I.F.: B-90218421) por un importe de 578,39 € más 121,46 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 699,85 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material para los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) – Servicio de mantenimiento Barriada Montequinto - a la empresa MISTERFER, S.L. (C.I.F.:B-90218421) por un importe de 578,39 € más 121,46 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 699,85 € IVA incluido y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**13.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO PARA LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL EN C/ REAL UTRERA Nº 1 (2ª FASE).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó el “Proyecto básico y de ejecución de edificio municipal en la calle Real Utrera nº 1 (2ª fase)”

Se informa por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla, que las obras están próximas a finalizar, siendo necesario para la legalización y comprobación de funcionamiento del ascensor instalado, formalizar contrato de mantenimiento con empresa habilitada, con arreglo al Reglamento de Aparatos Elevadores y demás disposiciones de aplicación.

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero pasado, este Ayuntamiento tiene contratado con la entidad Zardoya Otis, S.A, hasta el próximo 30 de junio el mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales, mientras tanto no se resuelva el expediente de licitación pública para la adjudicación de la prestación de dicho servicio.

Teniendo en cuenta el objeto fundamental del contrato que nos ocupa, su provisionalidad y considerando la circunstancia anteriormente expuesta, se informa por el técnico municipal la conveniencia de solicitar presupuesto a la empresa Zardoya Otis, S.A, que ha presentado la propuesta de mantenimiento por importe de 46,70 €/mes, más 9,81 € de IVA, bajo las mismas condiciones y coberturas que las que se recogen en el que se tiene suscrito para todos los centros municipales.

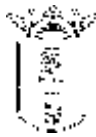
El contrato surtirá efectos económicos a partir de su puesta en marcha, con vigencia hasta el próximo 30 de junio o expiraría con fecha anterior en el caso de que la entidad concesionaria del edificio para uso socio cultural formalizara contrato de mantenimiento definitivo, de lo que se daría oportuno conocimiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con los artículos 111 y 138.2 citado Real Decreto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de mantenimiento del ascensor instalado en el edificio municipal para uso socio-cultural a la empresa ZARDOYA OTIS, S.A -CIF: A28011153- por un importe total de 56,51 €(IVA incluido) en los términos indicados y con objeto de proceder a su legalización para su puesta en servicio.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**14.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL EN C/ REAL UTRERA, 1.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó el “Proyecto básico y de ejecución de edificio municipal en la calle Real Utrera nº 1 (2ª fase)”

Se informa por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla, que las obras están próximas a finalizar, siendo necesario para la legalización y comprobación de funcionamiento de la instalación de climatización, formalizar contrato de mantenimiento con empresa habilitada, con arreglo al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y otras disposiciones de pertinente aplicación.

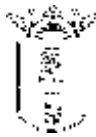
En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero pasado, este Ayuntamiento tiene contratado con la entidad Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L, hasta el próximo 30 de junio el mantenimiento de ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales, mientras tanto no se resuelva el expediente de licitación pública para la adjudicación de la prestación de dicho servicio.

Teniendo en cuenta el objeto fundamental del contrato que nos ocupa, su provisionalidad y considerando la circunstancia anteriormente expuesta, se informa por el técnico municipal la conveniencia de solicitar presupuesto a la empresa Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L, que ha presentado la propuesta de mantenimiento por importe de 200,00 €/mes, más 42,00 € de IVA, bajo las mismas condiciones y coberturas que las que se recogen en el que se tiene suscrito para todos los centros municipales.

El contrato surtirá efectos económicos a partir de su puesta en marcha, con vigencia hasta el próximo 30 de junio o expiraría con fecha anterior en el caso de que la entidad concesionaria del edificio para uso socio cultural formalizara contrato de mantenimiento definitivo, de lo que se daría oportuno conocimiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con los artículos 111 y 138.2 citado Real Decreto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de mantenimiento de la instalación de climatización en el edificio municipal, para uso socio-cultural, a la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L – (CIF: B-41766478) por importe total de 242,00 euros, IVA incluido, en los términos indicados y con objeto de proceder a su legalización para su puesta en servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- CERTIFICACIÓN N° 4 OBRAS REURBANIZACIÓN EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO. ACTUACIÓN (AV-40). PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA IV 2016).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B- 91512095) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 4 por importe de 7.623,29 € más 1.600,89 € de IVA, suscrita por el director facultativo, correspondiente al mes de febrero, de las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan Supera IV.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 4 por importe total de 9.224,18 € así como factura adjunta n° 000041 de fecha 14-03-2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excm. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- CERTIFICACIÓN N° 2 OBRAS REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40 II FASE. REINVERSIÓN BAJA. PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES - (PLAN SUPERA IV 2016).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L. (CIF: B- 91512095) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 2 por importe de 20.902,38 € más 4.389,50 € de IVA, suscrita por el director facultativo, correspondiente al mes de febrero de las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan Supera IV.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 2 por importe total de 20.902,38 € así como factura adjunta n° 000040 de fecha 14-03-2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excm. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE BARRIADA LA MOTILLA, 8 º FASE. – PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES - (PLAN SUPERA IV 2016).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B- 91512095) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 4 por importe de 12.625,83 € más 2.651,42 € de IVA, suscrita por el director facultativo, correspondiente al mes de febrero, de las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan Supera IV.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 4 por un importe total de 15.277,25 € así como factura adjunta nº. 000038 de fecha 13-03-2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y a la Excm. Diputación de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- EXCLUSIÓN DE EMPRESAS LICITACIÓN 04/2017/CON “SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2017 ( nº 20 ), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 04/2017/CON “Suministro de luminarias para la instalación de alumbrado público en Avda. Ingeniero José Luis Prats” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 25.900,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.439,00 euros, totalizando la cantidad de 31.339,00 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El mismo día de su aprobación, se procedió a solicitar ofertas a las empresas ABM-Rexel, S.A., Suelco, S.L., Elektra Andalucía XXI, S.L., Grupo Electro Stocks, S.L., Juan Otero Gago-Electricidad Meisa, S.L, Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE), S.A., Guerin, S.A.U., y Novelec Electric, S.A., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 14 de febrero de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Grupo Electro Stocks, S.L., Comercial del Sur (Comesur), S.A., Elektra Andalucía XXI, S.L. y Novatilu, S.L.U.

Con fecha 17 de febrero de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, excepto la de la empresa Elektra Andalucía XXI, S.L. que no presenta el sobre “A” de Documentación Administrativa requerido, siendo por tanto excluida del procedimiento, por defecto de forma en la entrega de la propuesta.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras, siendo necesario solicitar aclaraciones técnicas a todas las empresas. Presentadas éstas, en tiempo y forma, y analizada la documentación, con fecha 08 de marzo de 2017, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. José María Bonilla Medina, en el que se indica, a tenor literal:

*“Analizadas las ofertas presentadas, así como la documentación complementaria aclaratoria de los términos de las mismas requeridas y aportadas por las empresas según consta en el expediente, la valoración es la siguiente:*

- **GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.**
  - *Las luminarias ofertadas cumplen las prescripciones establecidas en el Pliego Técnico.*
  
- **ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.**
  - *Empresa excluida dado que solo ha presentado un sobre con la oferta económica y condiciones técnicas.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **COMERCIAL DEL SUR, S.A.**
  - *El tipo de luminaria ofertada dispone de cierre de policarbonato (PMMA), incumpliendo el tipo de material exigido en el Pliego (cierre de vidrio templado plano); de acuerdo con lo indicado en la cláusula 6 del Pliego Técnico la citada oferta se considera rechazable.*
  
- **NOVATILU, S.L.U.**
  - *El tipo de luminaria ofertada no cumple las condiciones establecidas en el Pliego Técnico en cuanto a lo siguiente:*
    1. *El rendimiento del sistema indicado es del 88 %, cuando el mínimo indicado en el Pliego es del 90 %.*
    2. *La emisión FHS de la luminaria se indica que es < de 1 %, cuando el pliego indica el 0 %.*
    3. *Se indica sistema de control de temperatura NTC, no indicándose en la documentación técnica aportada que dicho sistema quede integrado en el Drive tal como se especifica en el Pliego.*
    4. *La vida útil con el 10 % de depreciación del flujo luminoso se indica que es de 45.600 horas, incumpliendo el mínimo indicado en el Pliego que es de 80.000 horas.*

*En base a lo anterior y de acuerdo con lo indicado en la cláusula 6 del Pliego Técnico la citada oferta se considera rechazable. ”*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento de negociación a la empresa Elektra Andalucía XXI, S.L por no presentar la documentación acorde a lo estipulado, y a las empresas Comercial del Sur, S.A y Novatilu, S.L.U., por no adecuarse sus propuestas a las prescripciones técnicas mínimas establecidas.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas excluidas con los recursos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**19.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM. 2017/003.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 356,95€ que ofrece la Compañía aseguradora HELVETIA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 186/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/01/2017, en el vial de entrada al hipódromo de esta ciudad, se han producido daños a vallado de postes de madera.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de HELVETIA, con CIF A-41003864, y domicilio en Paseo Cristóbal Colón, 26, 41001 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- EJECUCIÓN SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2014/079.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la Sentencia número 77/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 481/2015 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2014/079, sobre desestimación por reclamación de **XXXX**, con DNI nº **XXXX**, por las lesiones sufridas el día 30 de junio de 2014 al meter el pie derecho en una arqueta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

poste de señalización sin tapa, produciéndose una fractura del 4º y 5º metatarsiano, cuando caminaba por el paso de peatones situado en la intersección de la calle Canónigo con calle Santa María Magdalena y por lo que solicita una indemnización de 4.298,06 euros.

La sentencia es firme y estima parcialmente la demanda, condenando al Ayuntamiento de Dos Hermanas a que indemnice al reclamante en la cantidad de **3.438,45 euros**. De la redacción de dicha sentencia cabe destacar los siguientes aspectos:

*“Sí se ha de declarar, no obstante, una concurrencia de causas, pues, de un lado, debe recordarse que la Jurisprudencia ha señalado que la administración no puede convertirse en aseguradora universal que responda de todo daño que el administrado pueda sufrir, sólo ha de responder de aquellos que revistan las características más arriba enunciadas, y que, en el caso de caídas en la vía pública, deben excluirse como generadoras del deber de indemnizar, valorando en todo caso las circunstancias del evento, las deficiencias menores (fisuras, ausencia puntual de losetas) cuya perfecta conservación sería en un gran ciudad prácticamente imposible, siendo exigible también un cuidado mínimo en la deambulación del peatón por los espacios públicos (STS Andalucía 16-7-2009, 26-11-2009, 9 y 16-10-2012, entre otras).*

*La perjudicada debió deambular con mayor precaución, al no constar acreditada una específica limitación física por razón de su edad, o de capacidad visual, máxime cuando el accidente se produjo con luz diurna, el defecto era visible, y el lugar contaba con mayor superficie de tránsito, aunque no de modo tan suficiente que permita imputar a la perjudicada la culpa exclusiva en la caída, por todo lo cual procede acoger una concurrencia de causas por una falta de atención en el deambular, en el porcentaje que se cifra, moderadamente, en un 20%, en que se ha de ver reducida la indemnización procedente.*

*Debe recordarse, que aunque la Jurisprudencia ha insistido en que la Administración no puede convertirse en aseguradora universal, que responda de todo daño que el administrado pueda sufrir, sino que sólo ha de responder de aquellos que revistan las características más arriba enunciadas, y que, en el caso de caídas en la vía pública, deben excluirse como generadoras del deber de indemnizar, valorando en todo caso las circunstancias del evento, las deficiencias menores (fisuras, ausencia puntual de losetas, entre otras), cuya perfecta conservación sería en un gran ciudad prácticamente imposible, y que es exigible también un cuidado mínimo en la deambulación del peatón por los espacios públicos (STS Andalucía 16-7-2009, 26-11-2009, 9 y 16-10-2012, entre otras), es lo cierto que una deficiencia, por menor que sea, no puede perpetuarse en el tiempo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Cuarto. En cuanto a la valoración del daño, la prueba documental, valorada por el informe pericial médico, obrante en autos, redactado por el Dr. Santana y admitido como medio de prueba en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 para la más acertada decisión del asunto, no desvirtuado en contrario por prueba técnica alguna, acredita el diagnóstico principal de fractura de base 4º y 5º metatarsiano pie derecho, tratado con férula pedica, inmovilización, reposo relativo, y analgésicos que describe dicho informe.*

*El periodo de incapacidad acreditado para sus ocupaciones habituales en razón del diagnóstico y del tratamiento referido asciende a 61 días de impedimento para sus ocupaciones habituales, dado que en fecha 14 de julio continuó con la inmovilización y el mismo tratamiento durante dos semanas más, y en la consulta de 28 de julio fue autorizada la retirada del botín de yeso; no fue hasta el día 29 de agosto cuando se observó buen callo y se recomendaron ejercicios de flexoextensión, y la plantilla de descarga, por algia residual y tratamiento con vitamina D.*

*En cuanto a las secuelas funcionales, de artrosis postraumática, que incluye dolor y edema residual, conforme a la pericial indicada, ésta lo valora en 1 punto, que se ha de acoger.*

*Finalmente, el factor de corrección tanto en la incapacidad temporal como en la permanente, procede pero no en la cuantía máxima porque el baremo lo que señala es un incremento de hasta el 10%, lo que, en defecto de prueba sobre la cuantía de los ingresos reales del perjudicado, lleva al estimar un factor de corrección de tipo medio, del 5%.*

*La valoración del daño puede objetivarse, como las partes asumen, con arreglo al baremo establecido para los accidentes de circulación y a tal respecto, la asistencia letrada de la parte demandante solicitó la valoración conforme al vigente en la anualidad de 2014, que se estima de aplicación y es anterior al establecido por Ley 35/2015,22 de septiembre, que es diferente en sus postulados y ámbito temporal de aplicación.*

- días de impedimento, 61 a razón de 58,41 euros, totaliza 3.563,01 euros.*
- Las secuelas funcionales, 1 punto a razón de 668,23, dada la edad de la perjudicada, totaliza dicha suma*
- factor de corrección sobre incapacidad temporal y secuelas, a razón del 5%, totaliza 211,56 euros.*

*La suma en la que se fija el daño ascendería a 4.442,80 euros, que supera la cantidad solicitada en la demanda, 4.298,06, a la que por razones de congruencia se ha de atender y sobre ella aplicar el porcentaje indicado de concurrencia de causas del 20%, por lo que la indemnización ha de ascender a 3.438,45 por todos los conceptos, sin que haya lugar a declaración de intereses al fijarse la cantidad líquida indemnizatoria en este proceso. De esta cantidad responderá la administración demandada, frente a la cual se ha ejercitado declaración de condena, sin perjuicio de las relaciones internas de dicha administración con la aseguradora, frente a quien no se ha deducido pretensión en el proceso, por razón del contrato de seguro.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Quinto.** *Dada la estimación parcial de la demanda y que no existen motivos para efectuar una especial declaración en cuanto a las costas de este procedimiento (artículo 139 LJCA), cada parte abonará las causadas a su instancia y a las comunes por mitad.*

*Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación*

**FALLO**

*Que debo estimar y estimo, parcialmente, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. XXXX en nombre y representación de Dña. XXXX contra la resolución dictada por la Tte. De Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en fecha 19-6-2015 desestimatoria de la reclamación registrada el día 5/8/2014 por D<sup>a</sup> Dolores Claro García por los daños y perjuicios sufridos el día 30-6-2015 que se deja sin efecto por ser contraria a Derecho y en su consecuencia debo declarar y declaro el derecho de la demandante a ser indemnizada por la administración demandada en la suma de 3.438,45 euros por todos los conceptos, todo ello sin efectuar especial declaración de las costas causadas.*

*Esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de apelación por razón de la cuantía del proceso.”*

Vista la Sentencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

**PRIMERO:** Abonar el importe de **300 €** que es la franquicia con carácter general establecida en el contrato del seguro de responsabilidad civil y patrimonial con la compañía de seguros MAPFRE Seguro de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, nº de póliza: 0961070059849, Compañía aseguradora anterior a 1 de Enero de 2015. Dicha cantidad deberá consignarse en la cuanta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Sevilla, número ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el siguiente concepto 4889 0000 00 0481 15.

**SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo a dicha entidad aseguradora para que abone el importe restante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX) en nombre o representación de CONSTRUCCIONES AVEGAR UNIDOS, S.L. (C.I.F: B-91044867), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 180,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Doctor Fleming, 17, amparada en licencia nº 1166/2002.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14/03/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 180,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX) en nombre o representación de construcciones avegar unidos, s.l. (C.I.F: B-91044867).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Virgen de la Estrella, nº 2, amparada en licencia nº 401/2016.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 14/03/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Romera, 7, amparada en licencia nº 21/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 14/03/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Fernando Mármol Palacios en nombre o representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Falla (C.I.F:H-41587437), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Manuel de Falla, 29, amparada en licencia nº 313/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14/03/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX en nombre o representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Falla (C.I.F: H-41587437).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de BELLASUR PATRIMONIAL, S.L. (C.I.F.:B-90085036), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 8.815,05 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calles Avda. José Luis Prats, 8 y 10, Rocinante 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 y Pasaje Luscinda, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22, amparada en licencia nº 848/2013- LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16/03/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 8.815,05 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de BELLASUR PATRIMONIAL, S.L. (C.I.F.:B-90085036).

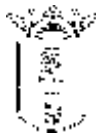
**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de PROYECTOS Y MONTAJES INGERONT, S.A. (CIF:A-91614263) en el que solicita la devolución de dos “fianza/aval” por importes de 300.00 € y 4.860,00 € depositadas por ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (C.I.F.:A-81948077) en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. José Luis Prats (Frente a Factory), amparadas en licencias nº 849/2012 y 419/2012.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17/03/2017 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300.00 € y 4.860,00 € solicitadas por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de PROYECTOS Y MONTAJES INGERONT, S.A. (CIF:A-91614263), fianzas depositadas en su día por ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (C.I.F.:A-81948077).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.7.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F: XXXX) en nombre o representación de ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U. (C.I.F:B-91842179), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Canario, 24, amparada en licencia nº 78/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14/03/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F: XXXX) en nombre o representación de ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U. (C.I.F: B-91842179).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

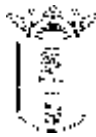
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de febrero de 2017 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

CALICATA PARA REFUERZO DE RED DE SANEAMIENTO





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ SIENA Y C/ ENRIQUEZ DE RIBERA, MANZANA 5.6 DEL P.P. SQ-2, solicitada por QUINTO, S.A.

### CALICATA PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ 19 DE ABRIL, 17, solicitada por, D<sup>a</sup> ANA MARÍA PRIOR JIMÉNEZ

### CALICATA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO PARA CONTRA-INCENDIOS Y ADAPTACIÓN DE ACOMETIDA EXISTENTE DE ABASTECIMIENTO

- C/SANTA M<sup>a</sup> MAGDALENA, 5, solicitada por CARTUJA INMOBILIARIA, S.A.U.

### CALICATA RED SUBTERRÁNEA DE B.T.

- C/ AVDA. CONDES DE YBARRA, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN, S.L.

### EJECUCIÓN DE ACOMETIDA PROVISIONAL PARA OBRAS CON EJECUCIÓN DE MONOLITO Y TENDIDO DE CABLEADO POR CANALIZACIÓN EXISTENTE

- C/ ENTRENÚCLEOS, 34, PL SEN-1, solicitada por ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L.

### CALICATA PARA RED DE TELECOMUNICACIONES Y EJECUCIÓN DE ARQUETAS

- C/ ALONSO QUIJANO, 6 Y 10, solicitada por ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

### CALICATA PARA REPARACIÓN DE LÍNEA DE TELECOMUNICACIONES

- C/ AVDA. 28 DE FEBRERO (ENTRE CALLES GUSTAVO BACARISAS Y GARCÍA RAMOS), solicitada por ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

### CALICATA PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL

- C/AZAFRÁN, 53, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- C/ PASAJE ALONSO CROSSO, S/N, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA CELEBRACIÓN TALLER INFANTIL SOBRE GLORIA FUERTES EN BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de la celebración de un programa de actividades a llevar a cabo en la Biblioteca Pedro Laín Entralgo con motivo de la celebración del día mundial del libro, consistente en:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Organización de una maratón de lectura (20 de abril).
- Encuentro con el autor Antonio Rodríguez Almodóvar (25 abril).
- Celebración de un taller infantil sobre Gloria Fuertes (17 abril).

Visto el informe de la Directora de la Biblioteca Pública Municipal “Pedro Laín Entralgo”, de fecha 20 de marzo de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 el contrato menor de servicios consistente en la celebración de un taller infantil sobre Gloria Fuertes en la Biblioteca Pedro Laín Entralgo a la ASOCIACIÓN PLANAS Y ARDILLA-BAM; CIF G90257973, siendo el presupuesto para el desarrollo de esta actividad de cien euros (100 €), I.V.A. incluido.

El presente gasto será imputable a la Aplicación Presupuestaria 3321-22655 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES PUESTA EN SERVICIO INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LA FERIA AÑO 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que la celebración de la Feria de la Ciudad para el presente año 2017, precisa la puesta en servicio de la infraestructura eléctrica necesaria propiedad de la compañía distribuidora de la zona, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. (CIF: B-82846817), única empresa distribuidora en el ámbito de Andalucía.

Solicitada por este Ayuntamiento la correspondiente puesta en servicio y realización de los trabajos necesarios por parte de la citada empresa se remiten los siguientes presupuestos que se adjuntan:

- Puesta en servicio línea fija en baja tensión de propiedad municipal para trabajos de montaje en el recinto ferial, solicitud nº 1057393, con una potencia instalada de 56 Kw. máximo, por un importe de 517,09 €+ 108,59 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 625,68 € IVA incluido.
- Puesta en servicio línea provisional en baja tensión para suministro al parque de estacionamiento de caravanas junto a Bda. Chaparral, solicitud nº 1057395, con



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

una potencia instalada de 50 Kw. máximo, por un importe de 400,10 €+ 84,02 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 484,12 €IVA incluido.

- Puesta en servicio de trafos y cuadros de baja tensión en los 4 centros de transformación existentes en el Recinto Ferial, para servicio de alumbrado ornamental y suministro a casetas, atracciones y puestos, solicitud nº 1057402, con una potencia instalada de 3.626,41 Kw. máximo, por un importe de 7.968,17 €+ 1.673,32 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 9.641,49 €IVA incluido.

Los citados importes irán con cargo a la partida presupuestaria 3380 22633 “Gastos varios Delegación de Fiestas”.

Visto el informe del Técnico Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, de fecha 20 de marzo de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación como contratos menores de la puesta en marcha de la infraestructura eléctrica necesaria propiedad de la compañía distribuidora de la zona, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. (CIF: B-82846817) por importes de, 625,68 €IVA incluido (línea para trabajos de montaje), 484,12 €IVA incluido, (línea estacionamiento de caravanas) y 9.641,49 €IVA incluido (trafos y cuadros) y su imputación a la partida 3380 22633 “Gastos varios Delegación de Fiestas”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### **25.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS DE RECONVERSIÓN DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO HUERTA PALACIOS.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que ante la necesidad de reemplazar la planta enfriadora que climatiza las instalaciones municipales de gran parte del Edificio Huerta Palacios, ya que la misma tras varias reparaciones sufridas en los últimos años actualmente se encuentra sin funcionar, (puesto que el coste de la reparación a realizar supera con creces el valor residual de la misma y la inversión no garantiza unas mínimas garantías de prestación).

Con la finalidad de mejorar las prestaciones energéticas y la eficiencia de la instalación, se programa reemplazar la planta enfriadora existente por una nueva con mejores rendimientos y menores consumos. Por otro lado este nuevo equipo también disminuirá considerablemente la contaminación acústica que la antigua máquina venía emitiendo desde tiempo atrás.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A fin de adaptar parte de la infraestructura existente en la instalación, se hacen necesarias (junto al suministro) una serie de obras de reconversión cuyo desglose se describe en los presupuestos adjuntos, todas ellas encaminadas a aprovechar la mayor parte posible de la original infraestructura de la instalación de climatización que nos ocupa.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
IMANGENER.....	49.489,27 €(IVA no incluido)
E@SY 2000.....	50.500,00 €(IVA no incluido)
APLEAN.....	57.598,44 €(IVA no incluido)

Con fecha 15 de marzo de 2017 se emite informe del Técnico Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, que indica que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa IMANGENER (Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas) (C.I.F.:A-91974196) por un importe de 49.489,44 € más 10.392,78 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 59.882,22 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 3330 63304 “Reposición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Edificios Culturales”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de obras de reconversión de instalación de climatización en Edificio Huerta Palacios a la empresa IMANGENER (Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas) (C.I.F.:A-91974196) por un importe de 49.489,44 € más 10.392,78 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 59.882,22 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es 3330 63304 “Reposición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Edificios Culturales”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 29/2017/CON “SUMINISTRO DE INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratar una empresa para realizar el suministro de elementos que conforman la indumentaria y parte del equipamiento de la Policía Local de Ayuntamiento.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación anual a la baja de, 26.446,30 € más el IVA correspondiente por valor de 5.553,72 € lo que supone un total anual de 32.000,02 €

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del quince por ciento prevista, será de noventa y un mil doscientos treinta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (91.239,74 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Designar a D. Francisco Monge Núñez, Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1320 22104 *Vestuario Policía Local*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN DE FURGONETA PARA LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.** Por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir una furgoneta para el servicio de la Concejalía de Bienestar social.

Se ha solicitado por la Concejalía, presupuestos a diferentes empresas especializadas para la adquisición de la furgoneta, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. Con fecha 7 de marzo de 2017 se solicitaron presupuestos a empresas, otorgándoles de plazo de entrega de los mismos hasta el día 21 de marzo pasado, habiéndose recibido sólo los siguientes presupuestos:

- HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (CIF A-41082116): 12.487'74 € (impuestos incluidos).
- PACO JIMENEZ E HIJOS, S.L. (CIF B-90193863): 13.522'13 € (impuestos incluidos).
- JIMALCO, S.A.: No presentado.

Con fecha 21 de marzo de 2017 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (CIF A-41082116) por ser la oferta más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de adquisición de una furgoneta para el servicio de la Concejalía de Bienestar Social a la empresa HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (CIF A-41082116) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 10.320'52 € más 2.167'32 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 12.487'74 € con cargo a la partida presupuestaria 2310.62407 (Parque Móvil Bienestar Social).

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE RESTOS DE PINTURA, DISOLVENTES, FILTROS Y ABSORBENTES.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de proceder a la contratación del servicio de retirada de restos de pintura, disolventes, filtros y absorbentes, para su tratamiento por empresas autorizadas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha solicitado por la Concejalía, presupuestos a diferentes empresas especializadas para la adquisición de la furgoneta, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. Con fecha 10 de marzo de 2017 se solicitaron presupuestos a empresas, otorgándoles de plazo de entrega de los mismos hasta el día 15 de marzo pasado, habiéndose recibido sólo el siguiente presupuesto:

- SAFETYKLEEN ESPAÑA, S.A.U. (A-78.099.660): 14.049'59 € más 2.950'41 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 17.000'00€

Con fecha 20 de marzo de 2017 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a SAFETYKLEEN ESPAÑA, S.A.U. (A-78.099.660) por ser la oferta más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de retirada de pintura, disolventes, filtros y absorbentes a la empresa SAFETYKLEEN ESPAÑA, S.A.U. (A-78.099.660) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe un de 14.049'59 € más 2.950'41 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 17.000'00 € con cargo a la partida presupuestaria 1623.22711 (Trabajos externos de Tratamiento externo de Residuos).

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CINCO VEHÍCULOS PATRULLEROS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL EXP. 02/2017/CON”.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2017 (punto 34), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para la “Adquisición de cinco vehículos patrulleros para el Servicio de la Policía Local”, a un tipo de licitación, a la baja, de 82.644,63 € más el IVA correspondiente por valor de 17.355,37 € lo que totaliza la cantidad de 100.000 € con un plazo de entrega de 40 días naturales, desde la firma del contrato.

El expediente se publicó en el BOP nº 26, de 2 de febrero de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 24 de enero de 2017.

Con fecha 1 de marzo de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de la única empresa licitadora presentada, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- HIJOS DE J. CERRATO, S.A.

Por la Mesa se procedió a admitir la documentación administrativa presentada por la empresa.

En sesión de la Mesa de Contratación de 7 de marzo de 2017, se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 9 de marzo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 8 de marzo de 2017 por el Ingeniero Técnico Municipal, asignándose una puntuación de 15 puntos una vez valorada la documentación técnica. Seguidamente se procedió a la apertura del sobre C, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA TOTAL
1	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	<b>79.994,83 €+ 16.798,92 €= 96.793,75 €</b>  Importe unitario vehículo: 15.998,97 € más 3.359,78 €= 19.358,75 €  Oferta por patrulleros usados: 3.000 €  <b>MEJORAS:</b> - Plazo de entrega: 35 días. - Garantía vehículos: 3 años. - Mejoras añadidas en la transformación de los vehículos: Foto, soporte defensas, retrovisor panorámico y 3 años de garantía en la transformación del vehículo.

Tras la baremación de la oferta económica presentada, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por la empresa:

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
----	---------	----------------------	-------------------------	----------------	--------------





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	15	60	18	93
---	---------------------------	----	----	----	----

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “HIJOS DE J. CERRATO, S.A.”, que siendo la única empresa presentada, reúne todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos de condiciones reguladores de la licitación.

En sesión de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2016 (punto 31) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa “HIJOS DE J. CERRATO, S.A.”, CIF nº A41082116, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 79.994,83 € más 16.798,92 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 96.793,75 €, a lo que se restará el importe de 3.000 € que se ofrecen por los cinco patrulleros que se sustituyen y que adquiere el contratista, lo que supone un total de 93.793,75 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 240,50 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 26, de 2 de febrero de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.999,74 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “HIJOS DE J. CERRATO, S.A.”, CIF nº A-41082116, con domicilio en Dos Hermanas, Ctra. Madrid-Cádiz, km. 555, C.P. 41703, tel. 955669929, fax 954726901, e-mail [hjcerrato@red.renault.es](mailto:hjcerrato@red.renault.es), en el precio de 79.994,83 € más 16.798,92 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 96.793,75 €, a lo que se restará el importe de 3.000 € que se ofrecen por los cinco patrulleros que se sustituyen y que adquiere el contratista, lo que supone un total de 93.793,75 € siendo el plazo de entrega de 35 días y la garantía de los vehículos de 3 años.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en base a lo estipulado en la cláusula decimooctava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- RECIBO PENDIENTE DE SERVICIOS ECOLÓGICOS RECUPERALIA, S.L.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 2 de marzo de 2017 se ha emitido informe por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana en el que se hace eco de la peticiones manifestadas por Servicios Ecológicos Recuperalia, S.L. el 14 de junio de 2016 frente a la reclamación por parte de este Ayuntamiento de la liquidación N° 1962032 correspondiente a la parte proporcional del canon por el servicio de recogida de ropa usada, que corresponde al periodo desde el término de su contrato y la retirada efectiva de los contenedores de la vía pública, y que asciende a 37.012,50 €de principal.

En el citado informe, que se acompaña, se aceptan las pretensiones de la reclamante dado que la ocupación de los contenedores de la vía pública no obedecía al cumplimiento de la licencia de uso del dominio público, puesto que la intención de no renovar el periodo de explotación ya se había anunciado por el adjudicatario. Por ello se entiende que la vigencia de la licencia no ampara el cobro de la tasa, habiendo siendo la retirada total de los contenedores objeto de un expediente complejo para asegurar el pago de la totalidad del contrato suscrito en su periodo inicial de dos años.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno local la adopción de acuerdo de anulación de la liquidación 1962032 a nombre de Servicios Ecológicos Recuperalia, S.L. atendiendo al informe emitido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- PRORROGA CONTRATO CASA DE LA MUJER.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y aprobación, la prórroga del contrato de la Casa de la Mujer **solo por tres meses más**, de forma que la finalización y extinción de dicho contrato sería el 30/06/2017. Documento de acuerdo firmado entre D. XXXX, DNI XXXX y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, vigente desde el 7/04/2011. En dicho Local, se desarrollan algunas de las actuaciones planificadas en el *Programa de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Cursos y Talleres “Aprendiendo Juntas”* de la Delegación de Igualdad, así como las organizadas por las Asociaciones de Mujeres de Dos Hermanas.

Las condiciones vigentes del contrato son las siguientes:

- Renta mensual 801,52 €(IVA no incluido).
- Recuperación de la fianza inicial de dos mensualidades (sin IVA) por importe de 1.803,04 €
- Con la retención de IRPF legalmente aplicable según la Ley.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- CERTIFICACIÓN ÚLTIMA OBRAS SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIO “CASA DE LA CULTURA”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2016 se aprobó como contrato menor la sustitución de la carpintería exterior en el edificio “Casa de la Cultura” sita en Parque de la Alquería del Pilar.

Por la empresa XXXX. (C.I.F.: XXXX) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 3 y ÚLTIMA, suscrita por el responsable técnico municipal de su ejecución con fecha 10-02-2017, por importe de 8.503,65 € más 1.785,76 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 3 y ÚLTIMA de las citadas obras por importe de 10.289,41 €(IVA incluido), así como la factura nº 144 del 07/03/2017 que la acompaña.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA PERSONAS VOLUNTARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA EN EL CEIP EUROPA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de contratar nuevamente una póliza de seguro de accidentes para las personas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que están trabajando de forma voluntaria en la construcción del edificio para uso escolar denominada como el Aula de Convivencia y ubicada en el Centro de Educativo de Infantil y Primaria Europa, sito en la calle Murano de esta Ciudad. Consta en el expediente informe del Departamento de Proyectos y Obras comunicando el estado de ejecución de la obra que aún sigue en fase de construcción y por tanto es preceptivo el aseguramiento de dichas personas voluntarias.

El objeto del seguro es cubrir los posibles riesgos de accidentes a un colectivo de un máximo de 25 personas voluntarias innominadas (padres y madres del alumnado, profesorado, etc.) que trabajaran en distintos días y horarios. Debido a que la anterior póliza finalizaba el próximo 30/03/2017 y no habiéndose completado el total de la obra, conforme al informe emitido por el Jefe de Sección del departamento de Proyectos y Obras, es necesario contratar de nuevo el correspondiente seguro por un periodo de **4 meses** que comprenden desde el **01/04/2017 al 31/07/2017**.

Dado que el riesgo no tiene cobertura dentro de la póliza de actividades que actualmente tiene contratada este Ayuntamiento con la Compañía de Seguros Generali por tratarse de un ramo distinto como es la Construcción y Obras Públicas, es por lo que es necesario contratar una póliza individual.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de Seguros de Accidentes Colectivos de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la Compañía de Seguros Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. (CIF: A-28007748) por un importe total de 545,79 €(actividad exenta de IVA) y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 323063202 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Compañía de Seguros Allianz Seguros y Reaseguros S.A., del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- CUOTA ANUAL A LA FEUP 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local, el pago de la cuota que la Universidad Popular de Dos Hermanas, abona a la Federación de Universidades Populares (CIF: G-28809663). Dicha cuota



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ascendería a 1.549,23 euros. Esta cuota se ingresará en el número de cuenta de Triodos Bank: ES50 1491-0001-2520-4754-2424.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 28/2017/CON “CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP MAESTRA DOLORES VELASCO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa sobre la necesidad de instalar una Cubierta Metálica sobre la Pista Deportiva del CEIP. “Maestra Dolores Velasco”.

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. José María Boza Mejías del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación de la obra “Cubierta Metálica sobre pista deportiva en CEIP Maestra Dolores Velasco” por un importe de 57.851,24 € más 12.148,76 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 70.000,00 €

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.  
La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.-** Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas.  
Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

**CUARTO.-** Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.

**SEXTO.-** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SÉPTIMO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3230 63202 *Inversiones Reposición Colegios Públicos*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL “ANDALUCÍA ORIENTA”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, suscripción de Contrato de Arrendamiento de Local para el desarrollo del Programa de Orientación Profesional “Andalucía Orienta”.

En ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, el pasado dos de noviembre se solicitó, ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, ayuda para la puesta en marcha del Programa de Orientación Profesional “Andalucía Orienta”, en el marco de la convocatoria efectuada para el año 2016 mediante Resolución de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis (BOJA núm. 205, de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis), para dos unidades, una ubicada en Calle Capote número 7 y otra en Calle Almendro número 2, según informe técnico aportado por la Delegación de Promoción Económica e innovación.

Por resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, se aprobó la concesión de la subvención solicitada, en la unidad ubicada en calle Capote número 7.

Estas instalaciones y medios han presentado en todas las ediciones, el visto bueno de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, con carácter previo, tal y como establece la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo invocada.

La regulación de uso de las tan mencionadas instalaciones se instrumenta a través de contrato de arrendamiento de Local, suscrito entre este Ayuntamiento y el propietario del mismo, el cual se sujeta a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en especial lo dispuesto en los Artículos 3 y 4.

Según lo establecido en la Resolución de concesión, la fecha de inicio de ejecución del proyecto se establece para el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis y la fecha de fin de ejecución, se establece para el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

En virtud de cuanto antecede, visto el expediente, se propone a esa Junta de Gobierno:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción del Contrato de Arrendamiento del Local sito en Calle Capote núm. 7, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional “Andalucía Orienta”, con efectos desde el uno de enero de dos mil diecisiete hasta el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho en los términos del modelo que se anexa a esta ficha, especialmente en lo relativo a la prórroga si fuera necesario.

**SEGUNDO:** Proceder al pago de cuantas obligaciones se hayan devengado desde el uno de enero del corriente hasta la fecha de adopción del correspondiente acuerdo, imputable al programa objeto del mismo.

**TERCERO:** Dar cuenta del Acuerdo a Intervención, Tesorería y Delegación de Promoción Económica e Innovación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- INFORME DE MEJORAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, 2º SEMESTRE 2016.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se informa a la Junta de Gobierno Local, del resumen de mejoras del resumen de mejoras (coste cero) ejecutadas por las empresas concesionarias del Servicio de Mantenimiento de zonas verdes y arbolado en viario público (TEYJA AMERAL S.L. –Norte- y URBASER S.A. –Sur-), en el 2º semestre de 2016, de acuerdo con las condiciones de contratación del Servicio.

Cada una de las mejoras realizadas para la optimización del Servicio se desarrolla y especifican en los informes semanales que se entregan en el Servicio de Parques y Jardines, los cuales podrán ser consultados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- RESOLUCIÓN CONCESIÓN MERCADO DE ABASTOS.** Por el Concejil Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que tras recabar informe del Departamento de Rentas, relativo a las deudas que mantienen los titulares de concesiones en los Mercados de Abastos Municipales de Dos Hermanas y Montequinto, se propone la revocación de la adjudicación por existencia de impagos continuados de la cuota mensual.

Mercado de Dos Hermanas:

- Valme Cardona Blanco, D.N.I. nº 52231655N, P-44; deuda pendiente, 5.207,80 € en concepto de cuota concesional.

Mercado de Montequinto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- XXXX, D.N.I. nº XXXX, MO L-02; deuda pendiente, 13.678,30 € en concepto de cuota concesional.
- XXXX, D.N.I. nº XXXX, MO P-14; deuda pendiente, 6.444,35 € en concepto de cuota concesional.
- XXXX, D.N.I. nº XXXX, MO P-03; deuda pendiente, 3.724,80 € en concepto de cuota concesional.

Desde el Departamento de Rentas, como desde el Departamento de Consumo junto con la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes, se han realizado numerosas gestiones que no han obtenido resultado positivo.

En el contrato administrativo firmado por el titular y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se establece que “el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que incumben al cesionario/a dará lugar a que el Ayuntamiento imponga las sanciones que procedan, incluida la rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna.

En particular, la falta de pago del canon concesional o cuotas de la Asociación, así como el incumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social será motivo suficiente para la anulación de la concesión, sin perjuicio de la exigibilidad de su abono. La terminación de la concesión no dará derecho a indemnización de ningún tipo”.

En base a lo ya expuesto, y dado el incumplimiento de las cuotas mensuales, así como de las cláusulas del contrato, y en virtud del art. 33 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se determina el inicio del procedimiento para la revocación de la concesión otorgada en su día a los titulares arriba relacionados.

Por todo lo expuesto se propone a esta Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 33 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, revocar la concesión administrativa otorgada en su día de los puestos de los Mercados de Abastos, cuyos titulares hasta la fecha son los arriba relacionados. Si una vez revocada la concesión, se continuara ocupando dichos puestos, se procederá con el inicio del procedimiento de desahucio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 151 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**39.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS NECESARIAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE UN CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL “U.D. DOS HERMANAS” EXP. 51/2016/CON”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2016 (punto 56 nº 1828), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para las “Obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “U.D. Dos Hermanas”, a un tipo de licitación, a la baja, de 301.208,48 € más el IVA correspondiente por valor de 63.253,78 € lo que totaliza la cantidad de 364.462,26 € con un plazo de ejecución de tres meses.

El expediente se publicó en el BOP, núm. 1, de 3 de enero de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 20 de diciembre de 2016.

Con fecha 6 de febrero de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las diez empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

1	MONDO IBÉRICA, S.A.
2	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
4	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.
5	GYDESUR, S.L.
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
7	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA)
8	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
9	SEPISUR XXI, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L.
----	-----------------------------------

Por la Mesa se procedió a excluir a la empresa “Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.”, admitir a las que habían presentado la documentación administrativa correcta, “Jiménez y Carmona, S.A.”, “Construcciones Maygar, S.L.”, “Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.”, “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” y “Obras y Pavimentos Especiales, S.A.” y requerir a las que debían subsanar alguna documentación, “Mondo Ibérica, S.A.”, “Gydesur, S.L.”, “Sepisur XXI, S.L.” y “Sport Technical Multijuegos, S.L.”.

En sesión de la Mesa de Contratación de 13 de febrero de 2017, y una vez analizada la documentación subsanatoria presentada, se procedió a excluir a las empresas “Gydesur, S.L.” y “Sport Technical Multijuegos, S.L.” y admitir a las empresas “Mondo Ibérica, S.A.” y “Sepisur XXI, S.L.”.

En sesión de la Mesa de Contratación de 13 de febrero de 2017, se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica, documentación susceptible de valoración automática, documentación técnica y muestras) de las empresas admitidas, con el siguiente resultado:

<b>LICITADORES</b>	<b>IMPORTE NETO</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
1. MONDO IBÉRICA S.A.	301.120,31 €	63.235,27 €	364.355,58 €
2. JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. (JICAR S.A.)	268.798,45 €	56.447,67 €	325.246,12 €
3. CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	282.593,80 €	59.344,70 €	341.938,50 €
4. INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES S.L.	285.485,40 €	59.951,93 €	345.437,33 €
5. EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.	228.330,51 €	47.949,41 €	276.279,92 €
6. OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. (OPSA)	299.913,28 €	62.981,79 €	362.895,07 €
7. SEPISUR XXI S.L.	289.247,44 €	60.741,96 €	349.989,40 €

Por la Mesa se acordó requerir a la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” para que proceda a justificar su oferta que se comprobó que incurría en baja



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

temeraria y pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 9 de marzo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 3 de marzo de 2017 por el Arquitecto Técnico Municipal y el Jefe del Servicio de Deportes, por el que se procedió a rechazar las ofertas económicas presentadas por las empresas “Mundo Ibérica, S.A.”, “Jiménez y Carmona, S.A.” (Jicar, S.A.) y “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, asignándose la puntuación total de las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

1.- Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.:	92,78	puntos.
2.- Construcciones Maygar, S.L.:	79,00	puntos.
3.- Sepisur XXI, S.L.:	64,70	puntos.
4.- Obras y Pavimentos Especiales, .S.A:	51,78	puntos.

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.”, por ser la mejor valorada.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.
- 2.- Construcciones Maygar, S.L.:
- 3.- Sepisur XXI, S.L.:
- 4.- Obras y Pavimentos Especiales, .S.A:

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.”, CIF nº B-91909887, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 285.485,40 € más 59.951,93 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de **345.437,33 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 234 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 1, de 3 de enero de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 14.274,27 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**40.- CERTIFICACIÓN Nº 3 OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LOTE 2 – PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES (PROGR. 933) PLAN SUPERA IV.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que la empresa TEXSASUR, S.L. (CIF: B-91954669), adjudicataria del “Lote 2: Impermeabilizaciones en instalaciones deportivas” que se incluye en las obras que se citan en el epígrafe del Plan Supera IV, ha presentado la siguiente certificación:

- CERTIFICACIÓN Nº 3 por importe de 13.701,79 euros, más 2.877,38 euros de IVA, correspondiente al mes de febrero, a la que se adjunta factura nº 17004 de fecha 06-03-2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 por importe de 16.579,17 euros IVA incluido y factura que la acompaña.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería y a la Excm. Diputación de Sevilla.

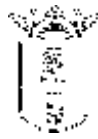
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- CERTIFICACIÓN Nº 4 OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LOTE 4 –PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES (PROGR. 933) PLAN SUPERA IV.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que la empresa TALLERES MAPE 2014, S.L.U (CIF: B-90158775) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 4 de las obras del “epígrafe” incluidas en el Plan Supera IV (2016), por importe de 2.052,30 € más 430,98 € de IVA, correspondiente al *mes febrero*.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 4 presentada de las citadas obras por importe de 2.483,28 € IVA incluido, y la factura nº 21 del 20-03-2017 que la acompaña.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Deportes y a la Excm. Diputación Provincial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE JUNTA DE ANDALUCÍA (PACL) – SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del Presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de materiales para el Servicio de Instalaciones Deportivas para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de Mejoras en Instalaciones Deportivas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
FERRETERIA LOZANO, S.L.....	5.203,61 €(IVA no incluido)
DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L.....	5.474,67 €(IVA no incluido)
XXXX .....	5.773,18 €(IVA no incluido)
GOIPE SEVILLA, S.L.....	5.859,15 €(IVA no incluido)

Con fecha 20 de marzo de 2017 se emite informe del Técnico Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, que indica que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa FERRETERÍA LOZANO, S.L. (C.I.F.:B-41594631) por un importe de 5.203,61 € más 1.092,76 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.296,37 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material para mejoras en instalaciones deportivas incluido en los programas de empleo de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Andalucía (PACL) – Servicio de Instalaciones Deportivas - a la empresa FERRETERÍA LOZANO, S.L. (C.I.F.:B-41594631) por un importe de 5.203,61 € más 1.092,76 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.296,37 € IVA incluido y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**43.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA EN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOCAL COMERCIAL EN ESTADIO MUNICIPAL “MIGUEL ROMÁN”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que D<sup>a</sup>. XXXX ha presentado, con fecha 27/01/2017, solicitud de devolución de AVAL BANCARIO, de MIL DOSCIENTOS TRES euros con SESENTA céntimos (1.203,60 €) de importe, que fue ingresado como FIANZA del contrato de adjudicación de la concesión administrativa, para la explotación de uso del local comercial anejo al campo municipal de fútbol Miguel Roman, como autolavado de vehículos, al haberse autorizado la cesión de dicha concesión a tercera persona, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2015.

Con fecha 9 de marzo de 2017, en relación a la solicitud de referencia, se emite informe por la Delegación de Deportes, en el que literalmente se expresa que *“no conociendo causa alguna que pudiera impedirlo, por parte de la Delegación de Deportes se emite el presente informe positivo de devolución del aval bancario depositado por la solicitante D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI número XXXX”*

Obra asimismo en el expediente informe del servicio de Administración de Rentas, de fecha 17/03/2017, en el que se comunica que *“D<sup>a</sup>. XXXX no tiene débito alguno en concepto de concesión administrativa para la explotación de uso de local en el estadio municipal de fútbol Miguel Román”*.

En consecuencia, cumplido debidamente por D<sup>a</sup>. María Yolanda Martínez Maqueda el contrato, y transcurrido el plazo de garantía, conforme establece el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud presentada por XXXX, DNI XXXX, y proceder a la devolución del aval depositado por la misma, por importe de MIL DOSCIENTOS TRES euros con SESENTA céntimos (1.203,60 €).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**45.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuatrocientas sesenta y ocho a la página quinientas catorce, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.